

y Saquin Montiel, como innecesarios a juicio
igualmente del Recaudador; a quien se haga enterar
esta separacion para los efectos correspondientes.

Se acuerda el
reconocimiento de un
una comision ins-
pectora de la re-
caudacion de de-
rechos sobre espe-
cies de consumo.

El Sr. Teniente Alcalde D. Jose Maria Carran-
za manifiesta: que la baja notable que se advierte en los
valores dados por la Recaudacion del impuesto sobre ex-
pensas de consumo, comparados con los de años anteriores,

Segun tambien en ello han convenido los mayores co-
tribuyentes, no hay razon, en sentir del que habla
que la justifique; y por ello no puede prescindir de
cealo presente a la municipalidad para que, como
interesada en este asunto, adopte las medidas que
crea conducentes y su celo le sugieran, a fin de remediar
siendo posible, un mal que puede ser de funestas co-
secuencias; debiendo ser en mismo consiguado, que
las circunstancias de no haberse dado una sola que
de ninguno de los dependientes de dicha Recaudacion,
verificado estos comiso alguno en todo el tiempo que
viene establecida aquella dependencia, parece des-
dearse la duda sobre aptitud y celo del jefe y demas
empleados en la referida oficina; y en opinion del
habla, motivo suficiente para la suspension de los
mismos empleados, o para el nombramiento de
comision de Ser. concejales que ordinamente.

